DEFENSORIA DELEGADA PARA LA EVALUACION DE RIESGOS DE LA POBLACION CIVIL COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO Sistema de Alertas Tempranas - SAT

INFORME DE RIESGO No. 006-07A.I.

Fecha: 9 de marzo de 2007

LOCALIZACIÓN GEOGRAFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio o distrito	Zona urbana			Zona rural		Territorio étnico	
		Cabecera localidad o zona	Comuna	Barrio	Corregimiento	Vereda	Resguardo	T. colectivo
СНОСО́	Medio Atrato (Beté)				Boca de Bebará, Tanguí, Buey, Puné	El Llano , La Villa, La Peña, Pueblo Viejo, Boca de Amé	Pava	El Llano, La Villa, La Peña, Pueblo Viejo, Puné Boca de Bebará, Boca de Amé, Buey y Tanguí,
	Quibdó				San Rafael de Neguá	Nemotá, Boca de Neguá, Boca de Nauritá, San Francisco de Ichó	El Guamo y Pueblo Nuevo	

POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

Indígenas	Х	Afrodescendientes	X	Otra Población
Medio Atrato (259), San A comunidad o comunidade: Las Brisas (o, asentados e Intonio de Buey de Pava. Del s de San Rafa (34), San Fran	en los corregimientos de E y (105), Boca de Amé (182 mismo modo, se encuen el de Neguá (130), Nemot	Boca Beba 2), y Tangu Itran en r á (82), Bo 8 Indígena	nas de la zona rural del municipio de ará (309), El Llano (501), La Peña uí (232); además 44 Indígenas en la riesgo 567 afrocolombianos de las oca de Nauritá (72), El Fuerte (110), as de las comunidades El Guamo do.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

1. CONTEXTUALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO

La instalación del puesto de Policía en Beté, la realización de patrullajes en la subregión media del río Atrato y de retenes en las desembocaduras de los afluentes por parte de la Armada Nacional, y el control que ejerció el Bloque Elmer Cárdenas de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Uraba – BEC –ACCU– en las partes medias de los ríos secundarios; determinó el repliegue del Frente 34 de las FARC a las cabeceras de los ríos tributarios del Atrato, Puné, Tanguí, Amé, Bebará, Buey, y Bebaramá, pertenecientes al municipio de Medio Atrato; y Neguá, jurisdicción del municipio de Quibdó.

Una vez que las FARC se internaron en los nacimientos de los ríos, reorientaron las tácticas de guerra mediante la conformación de pequeños grupos especializados en labores de inteligencia, la realización de acciones armadas, la ejecución de supuestos colaboradores de los grupos contrarios, y el dominio de los corredores de movilización que articulan la región con el sur de Antioquia, la costa pacifica chocoana, y el bajo Atrato, específicamente con el área rural de Quibdó.

A partir de la desmovilización del BEC –ACCU en junio de 2006, los insurgentes intensificaron sus mecanismos coercitivos y acciones violentas contra la población civil, señalada de haberle prestado colaboración a las autodefensas y de brindarle información a la Fuerza Pública.

Actualmente, los combatientes de las FARC están efectuando patrullajes en inmediaciones de los caseríos Boca de Bebará, y La Peña, ubicados en la cuenca del río Atrato; El Llano y La Villa, vertiente del río Bebará, correspondiente al municipio de Medio Atrato; además, en cercanías de los poblados San Rafael de Neguá, Nemotá y San Francisco de Ichó, río Neguá, circunscripción de Quibdó.

Por todo lo anterior, se considera factible el incremento de las acciones violentas de las FARC, contra la población afrodescendiente e indígena, asentadas específicamente en los ríos tributarios del Atrato; igualmente, la ocurrencia de violaciones masivas de los Derechos Humanos e Infracciones al DIH que se expresarían en amenazas e intimidaciones, que implican el abandono progresivo de los territorios, costumbres y opciones productivas; desapariciones forzadas; muertes selectivas; concretamente de lideres comunitarios y autoridades territoriales; restricciones a la libre movilización de personas y bienes indispensables para la supervivencia; y desplazamientos forzados.

indispensables para la supervivencia; y desplazamientos forzados.	•	,
2. GRUPOS ARMADOS ILEGALES EN LA ZONA		
FARC X ELN OTRO		

3 GRUPOS ARMADOS ILEGALES FUENTE DE LA AMENAZA FARC X ELN AUC OTRO
4. FACTIBLES INFRACCIONES AL D.I.H.
• ATENTADOS CONTRA LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA INTEGRIDAD FISICA DE LA POBLACION (desaparición forzada, homicidios selectivos, de configuración múltiple)
AFECTACION DE LA POBLACION CIVIL COMO CONSECUENCIA DE ACIONES BELICAS (Enfrentamientos armados con interposición de población civil, ataques indiscriminados)
UTILIZACION DE METODOS Y MEDIOS PARA GENERAR TERROR EN LA POBLACION CIVIL
• DESPLAZAMIENTO FORZADO DE LA POBLACION CIVIL (desplazamientos masivos e individuales)
5. DERECHOS FUNDAMENTALES AMENAZADOS:
A LA VIDA
A LA INTEGRIDAD PERSONAL
A LA LIBERTAD PERSONAL
A NO SER DESPLAZADO A LA LIBRE CIRCUITA CIONI
 A LA LIBRE CIRCULACION A LA LIBERTAD DE RESIDENCIA
A LA LIBRE ASOCIACIÓN
 A PARTICIPAR EN LA CONFORMACIÓN, EJERCICIO Y CONTROL DEL PODER POLÍTICO

VALORACIÓN DEL RIESGO

El municipio de Medio Atrato y la cuenca del río Neguá, se localizan en la subregión media de la cuenca del río Atrato; limitan al norte con los municipios de Quibdó y Urrao, departamento de Antioquia, y al oriente, sur y occidente con Quibdó. El Medio Atrato cuenta con una población al 2005 de 21.368 personas, de las cuales 751 se asientan en la cabecera municipal y 20.617 en la zona rural; Quibdo posee una población de 110.032 habitantes, de los 100.113 corresponden a la cabecera municipal y 9.919 a la zona rural (DANE, Población Censada Compensada. 2005).

Los espacios físicos descritos que se insertan en el occidente chocoano, revisten gran importancia por las diversas rutas de interconexión que en sentido sur – norte comunican con Bagadó, El

Carmen de Atrato, Quibdó, Medio Atrato, Vigía del Fuerte y Murindó, permitiendo la movilización de combatientes e insumos para la guerra, la implantación de cultivos de hoja de coca, y la extracción de recursos forestales. La región posee además yacimientos de cobre, zinc, plomo, molibdeno, plata y oro.

Desde mediados de los noventa, hacen presencia en la región los frentes 57 y 34 de las FARC, implantando mecanismos de coerción con la finalidad de someter a la población civil y controlar el territorio. La subversión, mediante la implantación de retenes ilegales en los ríos secundarios, la imposición de tributos forzosos a propietarios, comerciantes, y transportadores, el establecimiento de normas, pautas y horarios de circulación, y el reclutamiento de lugareños, se fueron constituyendo en la máxima autoridad de la zona, restándole autonomía a las autoridades locales.

A finales del 90, ingresaron las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Uraba, con la finalidad de disputarle a las FARC el bajo y medio Atrato, desatándose una cruenta confrontación armada, que arrojó como resultado un innumerable número de personas asesinadas, desaparecidas y desplazadas; asimismo la destrucción de urdimbres sociales y la ocupación ilegal de predios colectivos.

En respuesta a las acciones insurgentes, y como parte de la Política de Seguridad Democrática, implantada por el Gobierno Nacional, se construyó en el 2003 el puesto de Policía de Beté, cabecera municipal del Medio Atrato; igualmente, la Armada Nacional intensificó los patrullajes por el río Atrato e instaló retenes en las desembocaduras de los afluentes; provocando el repliegue de la guerrilla hacia las cabeceras de los ríos tributarios del Atrato.

La guerrilla por su parte, modifico la forma de operar militarmente, conformando pequeños grupos de combatientes encargados de realizar operaciones relámpagos e infiltrando milicianos en los cascos urbanos, los cuales se encargaron de identificar a los supuestos colaboradores de las autodefensas y la Fuerza Pública. Acciones que desencadenaron una serie de muertes selectivas de lideres, actores sociales y representantes comunitarios; además el destierro de lugareños.

El 22 de febrero de 2005, familiares del gobernador Indígena de Chagadó, encontraron sin vida su cuerpo en una playa del río Bebará (el gobernador fue torturado y su cuerpo decapitado). Este hecho se le atribuye a las FARC, dado que en días anteriores, el gobernador habría emprendido una campaña para impedir el corte excesivo de madera en la zona; demanda que comprometía los intereses de la guerrilla. Posteriormente, a raíz de las investigaciones que emprendió la comunidad, el nuevo gobernador fue declarado por los subversivos como objetivo de ataque.

Durante el mes de abril de 2005, se registraron cinco asesinatos por parte de las FARC en el río Buey (Medio Atrato), y la realización de operativos del Ejercito Nacional y la Fuerza Aérea. Una vez cesaron las acciones de la Fuerza Pública, los subversivos les exigieron a los moradores abandonar sus caseríos en represalia por la supuesta colaboración a la Fuerza del Orden, situación que generó el desplazamiento masivo de aproximadamente 1.000 personas de San

Antonio de Buey, San José de Buey, Curichi, La Vuelta, y Auro Buey, hacia las localidades de Amé, Tauchigadó y Beté.

El 7 de agosto de 2005, las FARC retuvieron en el río Nauritá al señor Marino Córdoba, posteriormente fue encontrado asesinado en la cuenca del río Bebará

En noviembre de 2005, los subversivos realizaron retenes ilegales, particularmente en proximidades de la comunidad Baudó Grande, circunscripción del Medio Atrato, saqueando las tiendas de víveres y abarrotes y hurtando las embarcaciones de los comerciantes

El 5 de marzo de 2006, en el poblado de Nemotá, perteneciente al Resguardo Negua, soldados del Batallón Alfonso Manosalva Flores y las FARC, se enfrentaron en medio de la población civil, resultando heridas dos personas, un adulto y una menor de edad.

El 17 de julio de 2006, los patrullajes del Ejercito Nacional y la presencia de la guerrilla en el caserío Baratudo ocasionaron el desplazamiento masivo de 11 familias indígenas hacia el corregimiento de San Francisco de Ichó, jurisdicción de Quibdó.

El 2 de agosto de 2006, las FARC asaltaron en la desembocadura del río Bebará una embarcación de carga que cubría la ruta Quibdó –Vigía del Fuerte, con diez personas a bordo; luego de obligar a los pasajeros a salir de la embarcación, esta fue internada río arriba.

El 15 de septiembre de 2006, los insurgentes asesinaron al líder comunitario y presidente del Consejo Comunitario de Bebará, municipio de Medio Atrato; su cuerpo torturado fue encontrado en la finca de su propiedad.

A finales de septiembre, integrantes de un grupo armado sin identificar, saquearon y destruyeron la tienda comunitaria y varias viviendas de la comunidad Villa del Rosario, en el río Nauritá, cuenca del río Negua; además destruyeron los archivos comunitarios y hurtaron un teléfono y un fax.

Durante los últimos meses de 2006, y los primeros meses de 2007, el continuo trasegar de los combatientes de las FARC, por los cauces de los ríos Bebará, Bebaramá y Tanguí, colindantes con San Francisco de Ichó, tiene sumida a la población en un estado de temor, ante las posibles acciones violentas de los insurgentes. Es necesario anotar que dicha localidad se constituye en paso obligado de los actores armados ilegales hacia el municipio de Carmen de Atrato, y el suroeste antioqueño.

Es necesario señalar que los procesos de estructuración y fortalecimiento de los tejidos sociales construidos durante mas de 20 años, ha sido golpeado por los diferentes actores armados ilegales en su propósito de domeñar a la población y ejercer el control territorial; particularmente se resaltan los mecanismos de coerción sicológica y física empleados por las FARC, materializados en ejecuciones extrajudiciales de autoridades territoriales (durante los años 2005 y 2006 fueron

asesinados por lo menos seis personas entre Inspectores de Policía, lideres Comunitarios y presidentes de Consejos Comunitarios), situación que ha quebrantado los procesos organizativos, y producido el destierro de varios actores sociales.

Dentro de los factores de vulnerabilidad, se resaltan las condiciones de pobreza y miseria de sus habitantes, y la incipiente infraestructura física y de servicios existente: en Quibdó sólo 41.6% de los hogares cuentan con servicios públicos, y un 13% del total de su población no ha tenido acceso a la educación. Por su parte en el Medio Atrato, el único servicio público que se suministra a la población es la energía eléctrica, y solo el 43% del total puede acceder a dicho servicio; además el 38.6 % del total de su población no ha tenido acceso a la educación.

Dentro de los mecanismos de prevención, sobresale las acciones adelantadas por la Defensoria del Pueblo, Pastoral Social y Naciones Unidas a través de la Oficina de ACNUR en el Chocó, orientadas al restablecimiento psicosocial de mujeres y niñas, en comunidades que se han visto directamente afectadas por los actores armados; y otras actividades enfocadas a la defensa y protección del territorio colectivo.

Asimismo, los mecanismos de protección y mitigación ejecutados en la zona por la Armada Nacional, desde el año 2003.

Es necesario consignar que este informe de riesgo subsume el IR de alcance intermedio No. 053 - 04 del 5 de junio de 2004.

En consideración a las circunstancias descritas el nivel de riesgo de ocurrencia de violaciones masivas de derechos humanos e infracciones al DIH se determina como Alto.

NIVEL DEL RIESGO: ALTO	X	MEDIO	BAJO		
------------------------	---	-------	------	--	--

AUTORIDADES VINCULADAS AL DEBER DE PROTECCION

AUTORIDADES CIVILES: Ministerio del Interior y de Justicia, Agencia Presidencial para la Acción Social, Alcaldía Municipal de Medio Atrato, Gobernación del Chocó, Personería Municipal de Medio Atrato (Beté), Alcaldía y Personería Municipal de Quibdo.

FUERZA PÚBLICA:

- EJERCITO: IV Brigada, Batallón de infantería Alfonso Manosalva Florez
- ARMADA NACIONAL: Comando de Infantería de Marina del Pacífico
- FUERZA AEREA:
- POLICIA NACIONAL: Comando de Policía Chocó, Estación de Policía del Medio Atrato

RECOMENDACIONES

Se recomienda al CIAT, previa evaluación del informe, emitir la alerta temprana correspondiente y orientar a las autoridades competentes para que adopten las medidas pertinentes a efectos de disuadir, mitigar o controlar el riesgo de la población civil y brindar la atención humanitaria, si así fuese el caso, en especial consideramos necesario recomendar:

- 1. Disponer por parte de las autoridades civiles y militares de las medidas de seguridad necesarias para garantizar la protección de la población civil del municipio, particularmente, de los habitantes de los corregimientos de Boca de Bebará, Tanguí, Buey, y San Rafael de Neguá. Se recomienda prestar particular interés sobre las franjas de reacomodación utilizadas por las FARC (Cuencas de los ríos), con el fin de proteger y salvaguardar la integridad de toda la población que habita en estos territorios.
- 2. Al Ministerio del Interior y Defensa y Vicepresidencia de la Republica, dar celeridad a la construcción de una efectiva política publica que incluya componentes preventivos de desplazamiento interno, y se establezcan medidas concretas para atender las necesidades de las personas que llegaren a desplazarse de acuerdo al Auto 218/06, referencia Sentencia T -025 de 2004 y Autos 176, 177 y 178 de 2005, numeral 10 -Ausencia de un enfoque de prevención dentro de la política pública de atención a la población desplazada, y en particular dentro de las operaciones adelantadas por la Fuerza Pública que puedan generar desplazamiento poblacional.
- 3. Al Programa de Protección del Ministerio del Interior y de Justicia en coordinación con las autoridades de Policía a nivel departamental y municipal y previa concertación con sectores amenazados, adoptar medidas tendientes a garantizar la vida e integridad de líderes comunitarios y autoridades civiles del municipio que puedan ser víctimas de acciones de violencia por parte de las FARC.
- 4. A la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, para que en coordinación con los Alcaldes y Personeros Municipales, adelanten las acciones pertinentes para prevenir futuros desplazamientos individuales o masivos a través de la ejecución de programas tales como la Red de Seguridad Alimentaría (RESA) y Cadenas Productivas Sociales, entre otros, así mismo a inscribir a aquellas personas en el Registro Único de desplazados, para que reciban la respectiva atención humanitaria y, la adopción de medidas que faciliten la inscripción de las personas que eventualmente se pudieren desplazar, de tal forma que se les brinde atención humanitaria y se las vincule a procesos de restablecimiento en condiciones de integralidad.
- 5. A los Alcaldes y Personeros municipales para que gestionen ante el Gobierno Nacional a través de la Agencia para la Acción Social y la Cooperación Internacional, con el apoyo de la Cooperación Internacional, a los pobladores negros e indígenas, la implementación en la zona de proyectos sobre alternativas acordes con su vocación productiva.

- 6. A la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior, garantizar la atención especial a los pueblos indígenas y las comunidades negras afectadas por el desplazamiento; asimismo, promover la participación de las autoridades étnicas de las comunidades desplazadas o en riesgo en los Comités de Atención a la Población Desplazada –CTAPD–; apoyar la identificación de los derechos territoriales étnicos del informe de predios de las declaratorias y, certificar la vigencia de las autoridades.
- 7. A las autoridades del orden Nacional, Regional y Local, para que realicen seguimiento al cumplimiento del Convenio 169 de la OIT- Ley 21 de 1991, artículo 14 –reconocimiento del derecho de propiedad y posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan–; articulo 16 –en caso de no retorno, la reubicación debe hacerse en tierras cuya calidad y estatuto jurídico sean por lo menos iguales a las que abandonaron–; y artículo 17 –respetar las modalidades de transmisión de derechos sobre la tierra–.
- 8. A la Defensoria del Pueblo, para que desarrolle mecanismos de seguimiento para la protección de los derechos territoriales étnicos (decreto 250 de 2005).
- 9. Promover por parte de las autoridades civiles, espacios de coordinación interinstitucional: Consejos de Seguridad, Consejos de Población Desplazada, comisiones de verificación, convocar o facilitar la conformación de Mesas de Prevención de Riesgo, con la concurrencia de las instituciones de orden municipal y departamental que hacen parte del Sistema Nacional de Atención a la Población Desplazada, para que se diseñen estrategias efectivas de intervención para dar solución a la problemática descrita y brindar respuesta frente a las necesidades que hacen vulnerable a la población.
- 10. Apoyar la labor de las organizaciones sociales y comunitarias que operan en la zona, para fortalecer los procesos organizativos y educativos que vienen adelantando en las comunidades, en el marco de la promoción de los Derechos Humanos.
- 11. La Defensoría del Pueblo ha advertido que en los territorios de disputa, entre los grupos armados ilegales, no copados permanentemente por la autoridad y ante eventuales retiradas de uno u otro actor, se deben adoptar las medidas necesarias para garantizar la protección de la población civil.

JORGE ENRIQUE CALERO CHACÓN

Defensor Delegado para la Evaluación del Riesgo de la Población Civil como Consecuencia del Conflicto Armado.

Bogota D.C., Marzo 9 de 2007

Of. No. 402501/CO-SAT-0141/07

Señores COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE ALERTAS TEMPRANAS SANDRA DEVIA RUIZ COORDINADORA CIAT Ministerio del Interior y de Justicia

Asunto: Informe de Riesgo Nº 006-07; para Medio Atrato y Quibdó, municipios del departamento Chocó.

Respetada Doctora:

Ciudad.

De manera atenta, remito a su Despacho el Informe de Riesgo número 006-07, emitido por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo, con relación a la situación de riesgo de los habitantes de los municipios Medio Atrato y Quibdó en el departamento Chocó.

Lo anterior, con el fin se evalúe la situación informada, se estudie y coordine la adopción de las acciones necesarias para disuadir, mitigar o neutralizar el riesgo y se dé particular atención a la población señalada.

Agradezco su atención y quedo a la espera de la respuesta sobre el trámite adelantado.

Cordialmente,

JORGE ENRIQUE CALERO CHACÓN

Defensor Delegado para la Evaluación del Riesgo de la Población Civil como Consecuencia del Conflicto Armado